

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Budapest

El señor Embajador de España en Budapest comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Tibos Ovary, ocurrido el día 24 de diciembre de 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.840-E (12933).

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Manuel López Prieto, natural de Vegadeo, ocurrido el día 3 de octubre de 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.838-E (12931)

★

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de don José Fernández Pérez, natural de Orense, ocurrido el día 20 de diciembre de 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.839-E (12932).

Consulado General de España en Lyon

El señor Cónsul general de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Enrique Melich Navarro, natural de Tortosa, ocurrido el día 5 de marzo de 1985.

Madrid, 20 de febrero de 1987.-2.844-E (12937).

Consulado General de España en Méjico

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Francisco Arjona Muñoz, natural de Asturias, hijo de Francisco y de María, ocurrido el día 24 de noviembre de 1971.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.842-E (12935).

★

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña María del Carmen Molina González, natural de Linares, hija de Juan y de Agueda, ocurrido el año 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.837-E (12930).

★

El señor Cónsul general de España en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Felisa Venancia Carrasco Mayo, natural de Alburquerque, hija de Juan y de Claudia, ocurrido el año 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.841-E (12934).

Consulado General de España en Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo comunica a este Ministerio el fallecimiento de don José Santiago Pérez, natural de Tineo, ocurrido el día 21 de noviembre de 1986.

Madrid, 20 de febrero de 1987.-2.845-E (12938).

Consulado General de España en Montpellier

El señor Cónsul general de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Eduardo Martínez García, natural de Cartagena, ocurrido el día 29 de noviembre de 1986.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-2.843-E (12936).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Gastos de Personal

Subdirección General de Clases Pasivas

En el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Gastos de Personal, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales y Familiares:

Hace saber a doña Adoración Soriano García, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91) y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña María Espinos Portes, ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Santiago Bernabéu Capilla, referencia 1.385/1985.

Madrid, 28 de enero de 1987.-645-A (12680).

Delegaciones

BILBAO

Extravío de resguardo de depósito

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de entrada, 243; número de Registro, 1.349; constituido mediante aval, extendido por el Banco Industrial de Bilbao para garantizar a «Ingeniería de la Polución, Sociedad Anónima» (IMPOLUSA), a disposición del Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para estudio del río Nalón y su cuenca, por importe de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000), de fecha 23 de abril de 1985.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, que-

dando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 23 de febrero de 1987.-El Delegado de Hacienda.-2.958-E (13685).

Recaudaciones de Tributos del Estado

Zona 1.ª de Palma-Capital

BALEARES

Don Miguel Angel Singala Pico, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Palma-Capital, Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que se relacionan, que no hicieron efectivos sus débitos en el período voluntario de cobranza y su prórroga, así como en los expedientes individuales que se sigue contra los deudores que también se relacionan y que tanto de unos como de otros no fue posible conocer su paradero.

«Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra ellos mismos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación, sita en esta ciudad, en la calle Antillón, 19, 1.º, o se designen domicilio donde participarles las notificaciones que proceden, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1987.-El Recaudador.-2.677-E (11975).

RELACION QUE SE CITA

Clase de Impuesto	Número	Deudores	Clase de Impuesto	Número	Deudores	Pesetas	Pesetas
RTP	37/80	Renaud, Oliver Pierre	Capítulo III	585/84	Dick J. Bekel, André	10.500	25.000
Cta. Beneficios	70.094/80	Row, Joan Mary	Capítulo III	549/84	Eduard Pinchin, Jonatan	48.612	25.000
Ot. Provincias	32.915/80	Lassel, Mustapha	Capítulo III	139/84	Eiderback, Eva	27.815	2.106
RTP	29/81	Adam Suwimaki Lempi	Capítulo III	126/84	Estradas Preston, Jone M.	10.300	1.000
RTP	64/81	Ann Carl, Mary	Capítulo III	263/84	Galandini Nino	9.250	6.000
RTP	176/81	Ann Garwood, Lynda	Capítulo III	6/84	Haesler, Philippe	10.300	361
RTP	20/81	Brigitte Larson Inger	Capítulo III	475/84	Hamm Romai	5.980	35.000
RTP	62/81	Cerda Windengren	Capítulo III	175/84	Home Guillian	10.300	4.000
RTP	46/81	Crisabelle Llodra H.	Capítulo III	233/84	Krubally, Ebrima	3.268	75.000
RTP	164/81	Cristine, Penny Sheila	Capítulo III	256/84	Kwan Hung, Chu	9.250	329
RTP	24/81	Elisabeth, Peyrsoon M.	Capítulo III	130/84	Lonzi, Ricardo	10.300	15.000
RTP	159/81	Elisabeth, Williams Ceri	Capítulo III	111/84	Nucietelli de Fronari A.	9.250	25.000
RTP	60/81	Emili Boudet, Armando	Capítulo III	476/84	Numstedt Bert	9.250	25.000
RTP	10/81	Everelt Molay, Rudolph	Capítulo III	144/84	Rambaud Jacques, Luouis V.	7.420	900
RTP	80/81	Ezola Home, Gloria	Capítulo III	245/84	Rechard Fernst, Karl	10.300	25.000
RTP	15/81	Gaycho, Jela Hayde	Capítulo III	255/84	Regalini, Maria Faustina	1.900	10.000
RTP	62/81	Grebe Rudolf	Capítulo III	57/84	Renee Bajard Chemorin	134	15.000
RTP	148/81	James Harrison, Thomás	Capítulo III	60/84	Rozalem, Joaquina	1.717	138
RTP	31/81	Joane Demchuk	Capítulo III	8.814/84	Urana Zulli	7.420	1.250
RTP	49/81	Lagham Mirko	Urbana	50.479/85	Berry Nigel, Antony	2.368	15.496
RTP	21/81	Leanes Skolung, Kerstin	Urbana	50.548/85	Braseur, Eleonore	10.300	12.337
RTP	70/81	Lore Oates, Anne	Urbana	50.497/85	Davies, Mónica	5.980	23.996
RTP	8/81	Lusbrood, Vivien	Urbana	51.090/85	Duffy, Brian	10.300	23.393
RTP	9/81	Mae Beher, Cheryl	Urbana	50.891/85	John Joseph	10.300	7.308
RTP	31/81	Mary Siecke, Ellen	Urbana	50.465/85	Long Patricio, Mary	10.300	15.929
RTP	25/81	Mónique Petersen M.	Lic. Fiscal	4.605/85	Tow, Simón	27.100	74.822
RTP	26/81	Nilson, Cristina M.	Lic. Fiscal	4.604/85	Tow, Simón	10.300	74.822
RTP	36/81	Patricia Donald G.	Lic. Fiscal	4.606/85	Tow, Simón	10.300	74.822
RTP	73/81	Rachel Yngman, Marión	Renta	1/85	Allan, Peter	5.500	16.966
RTP	119/81	Robert Oates, David	Renta	3.005/85	C. B. N. Gleuch y P. Bulloc	11.950	2.000
RTP	95/81	Roth Ben	Renta	2/85	Cleary, Ellen	4.750	1.281
RTP	66/81	S. Bang, Elisabeth	Renta	3.669/85	Clenson Conway	5.980	317.858
RTP	83/81	Scambles, John	Renta	2.953/85	Delpon Angos, Miguel	17.800	1.752
RTP	72/81	Tannopus Mahar	Renta	93/85	Edwards Gull, Christine	5.980	1.821
RTP	38/81	Thielemen Henschel F.	Renta	1.884/84	Elisabeth Cronquist Bri	10.300	36.280
RTP	103/81	Tradecus Pyrala, Charles	Renta	137/85	Gibbs Christa, Karola	11.950	22.504
RTP	22/81	Ulla Britt Kang, Agnetta	Renta	790/85	Gomann Kochen, Wolfano	10.300	5.000
RTP	104/81	W. Payne Epnard	Renta	10.011/85	Grassian Albert, Maxime	9.250	349.160
RTP	166/81	Ward Rigney, James	Renta	172/85	Hansson Lars, Eric Gunna	9.250	34.899
RTP	165/81	Wickman, Anthony	Renta	631/85	Hugues, George P.	9.250	5.000
RTP	140/81	Willi Korn, Isidor	Renta	260/85	Jannúla Camenoca Ild	9.250	1.066
RTP	45/81	Willen Van Twish H,	Renta	4/85	Juhn Sarnble	8.380	22.596
RTP	77/81	William Tattersall L.	Renta	10.014/85	Kisler, Rosa	5.500	5.000
RTP	74/81	Wimmers, Maria	Renta	789/85	Kwan Hung, Cha	5.500	5.000
RTP	54/81	Young Lyon Direen	Renta	890/85	Leppanen Tahvabaine Rai	1.468	10.000
Cta. Beneficios	200/82	Rahi Anel, Fernando	Renta	3.735/85	Leppanen Tahvabaine Rai	38.000	15.087
Cta. Beneficios	280/82	Benwell Dorothy, Veronic	Renta	457/85	Macmillan Soto, Enrique	28.000	89.348
Cta. Beneficios	597/82	Brewer Hurst, Norman David	Renta	272/85	Masterson Kathleen Fra	24.000	95.412
Cta. Beneficios	612/82	Crewen Cid, Marti Albert	Renta	439/85	Masterson Kathleen Fra	22.000	91.304
Cta. Beneficios	506/82	Dauren, Gregorio	Renta	273/85	Masterson Kathleen Fra	22.000	11.887
Cta. Beneficios	740/82	Evans Raymond, Jack	Renta	103/85	Nguema Nchuchuma, Angel	26.480	20.897
Cta. Beneficios	1.031/82	Floyd, Jennifer	Renta	10.012/85	Piacentini, Fabricio	19.836	1.400
Cta. Beneficios	1.038/82	Lafargue Julie Molino R.	Renta	7.106/85	Smith Morrondo, José M.	58.416	605.749
Cta. Beneficios	466/82	Murrugi Racassa, Albert	Renta	3.351/85	Spahni Aldo	32.000	629.278
Cta. Beneficios	1.908/82	Swanston, James	Renta	3.349/85	Spahni Aldo	787	242.057
Renta	1.032/82	Tomaso Cactomio	Renta	292/85	Tecglen Toha, Mario	6.132	41.110
	50.710/83	Adelison Wilbau	Tráfico E.	155/85	Abati Chiqueri, Luis	6.132	97.311
			Tráfico E.	156/85	Abati Chiqueri, Luis	6.132	756.519

Urbana	5.002/83	Jürgen Heins, Schmitz	21.113	Aduanas	123/85	Jacques Duverne	12.500
Urbana	50.745/83	Lana Hirsch	8.324	Aduanas	282/85	Jonathan E. Michael Anchim	10.000
Urbana	50.709/83	Lea Mare, Pollinski	13.657/6.132	Aduanas	282/85	Jonathan E. Michael Anchim	13.000
Urbana	50.682/83	Marius Jean, Arbona Andre	14.917	Capítulo III	411/85	Klaus Scheingraber	1.500
Urbana	50.695/83	M. M. Jourret de Gretties	12.052	Capítulo III	155/85	Abati Chiqueri, Luis	11.727
Urbana	50.325/83	Sharpe Karer, Elisabeth	3.164	Capítulo III	156/85	Abati Chiqueri, Luis	4.633
Urbana	50.835/83	Stephamopoli Zanettali	19.492	Capítulo III	723/85	Aif Skaneby Gunnar, Borj	25.000
Lic. Fiscal	127/83	Bartha, Josep	16.320	Capítulo III	233/85	Ayoub Assi Atef	8.871
Lic. Fiscal	125/83	Greg Beltrán A.	7.200	Capítulo III	147/85	Ayoub Assi Atef	8.871
Renta	2.730/83	Alsen Hortis, Herbert	1.000	Capítulo III	220/85	Baz Ghaleh, Zahra	20.000
Renta	136/83	Andrey Harris, Janet	15.000	Capítulo III	677/85	Borg Kurt	25.000
Renta	134/83	Andrey Harris, Janet	15.000	Capítulo III	82/85	Colin Dunn	15.000
Renta	135/83	Andrey Harris, Janet	10.000	Capítulo III	417/85	Cristopher Henry Moorho	25.000
Renta	913/83	Beck, Emmanuel	13.371	Capítulo III	224/85	Dan Crespi	25.100
Renta	743/83	Cronquist Brita, Elizabeth	46.666	Capítulo III	66/85	Daniel Baciochi	2.015
Renta	1.846/83	Djamie Missaghian	600	Capítulo III	64/85	Daniel Peril	1.245
Renta	2.460/83	Lazaar, Richard	100	Capítulo III	13/85	Duchesne	1.285
Renta	26/83	Manganaro, Rafacel	21.997	Capítulo III	128/85	Jenny Louise Kingsmil	6.000
Renta	1.955/83	Senti Morilla, Mariano	100	Capítulo III	154/85	Jenny Louise Kingsmil	6.000
Urbana	3.091/84	Assiai Mahman	53.765	Capítulo III	189/85	Jobe Gabril	25.000
Urbana	2.887/84	Grosterhans, Werner	6.093	Capítulo III	220/85	Kinsmill Jenni Louise	6.000
Urbana	50.668/84	Brosstern, Maggio	12.507	Capítulo III	222/85	Linda Jones	25.000
Urbana	2.063/84	Helmut Will	10.411	Capítulo III	13/85	Manera Fridreich, Antoni	5.790
Urbana	50.062/84	Malla Tuulikki Kunnas	5.760	Capítulo III	693/85	Margit Wilhermine Ameri	25.000
Urbana	2.064/84	Ochmann, Konrad	8.573	Capítulo III	23/85	Maruchi Cort	164
RPT	5/84	Rence Bajard, Chemorin	564.006	Capítulo III	183/85	Masdaa Mohamad	10.000
Lic. Fiscal	40/84	Rence Bajard, Chemorin	131.120	Capítulo III	77/85	Regalimi de Zabala, Mari	1.640
Renta	2.186/84	Ecuaca Oyegue, Miguel	4.860	Capítulo III	168/85	Sciaco, Antonio	8.050
Renta	1.242/84	Fehst Karl, Reinhard	185.254	Capítulo III	219/85	Tumbarello, José	20.000
Renta	1.241/84	Fehst Karl, Reinhard	90.160	Capítulo III	8/85	Wachtan Magalow	1.345
Renta	195/84	Germonprez, Christa	3.709	Capítulo III	11/85	Wachtan Magalow	1.325
Renta	273/84	Hansson Lars Eric Gunna	47.167	Capítulo III	10/85	Wachtan Magalow	1.325
Renta	2.353/84	Hart Jennifer, Francis	87.703	Capítulo III	10/85	Wachtan Magalow	1.325
Renta	2.352/84	Hart Jennifer, Francis	62.836	Capítulo III	911/85	Wachtan Magalow	1.3025
Renta	2.354/84	Hart Jennifer, Francis	95.408	Capítulo III	1.612/85	Wachtan Magalow	27.000
Renta	461/84	Hugues Gerge, Peter	11.786	Capítulo III	9/85	Amador Sow	20.000
Renta	680/84	Rence Bajard Chemorin	195.951	Capítulo III	121/83	Radua Parnies B.	9.281.805
Renta	683/84	Rence Bajard Chemorin	409.324	Capítulo III	175/83	Barney Paul Edward James	9.281.335
Renta	682/84	Rence Bajard Chemorin	144.695	Capítulo III	200/83	Barney Paul Edward James	38.000
Renta	681/84	Rence Bajard Chemorin	167.835	Capítulo III	548/82	Benwell Dorothy, Veronci	18.336.518
Renta	505/84	Roh Ben	22.844	RTP	164/83	Camberau, Michei Alian	9.250
Renta	24/84	Siggins Derek, For Barr	14.777	Capítulo III	549/82	Cristine Peny, Sheila	18.336.518
Renta	358/84	Tettunen Rajja, Irmeli	1.165	Capítulo III	583/84	Dasanti, Cristian	14.000
Capítulo III	606/84	Anitha Lidberg, Ingrid	25.000	Capítulo III	584/84	Dick J. Bekel, Andre	26.000
Capítulo III	177/84	Anitha Lidberg, Ingrid	10.000	Capítulo III	585/84	Dick J. Bekel, Andre	25.000
Capítulo III	43/84	Bajard Chemorin, Renee	15.000	Capítulo III	172/83	Francis Parsons, Charles	9.281.335
Capítulo III	958/84	Brabi Dereck, John	25.000	Capítulo III	550/82	Giaconi Toro, Luis Crisi	18.336.518
Capítulo III	104/84	Bramie Bochachi Fassol	182	Capítulo III	181/83	Hansen Joschim	2.335.000
Capítulo III	158/84	Camille Bourget, Georget	25.000	Capítulo III	123/83	Laurea Louise Sponh Fabi	9.213.805
Capítulo III	407/84	Cherguit Belkacem	25.000	Capítulo III	174/83	Lees Roger	9.281.335
Capítulo III	583/84	Dick J. Bekel, André	14.000	Capítulo III	122/83	Sergio Cinto, Sivano	9.213.805
Capítulo III	584/84	Dick J. Bekel, Andre	26.000				

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto notificando a don Milton Cárdenas Fachín, providencia dictada el 23 de enero de 1987 por el Pleno de Contrabando del TEAC en el expediente de referencia y señalando vista

Desconociéndose el actual paradero de Milton Cárdenas Fachín, que se encontraba preso en el Establecimiento Penitenciario de Preventivos de Carabanchel -Madrid I- y que, según comunicación del Director de dicho Centro, se encuentra excarcelado desde el día 16 de diciembre de 1983, se le hace saber por el presente edicto que constituido el Pleno de Contrabando del TEAC, se ha dictado la siguiente providencia:

«En Madrid a 23 de enero de 1987.-El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, ante el escrito presentado por la Procuradora doña María Luisa Ubeda de los Cobos, que ostentaba la representación del recurrente ante este Tribunal Milton Cárdenas Fachín contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid en su expediente número 167/1982, comunicando haber sido baja en el ejercicio de la profesión desde julio de 1986.

Acuerda: Suspende la vista del presente recurso señalada para este día, y convocarla en un nuevo señalamiento, citándose a ella en forma al interesado, y notifíquese esta providencia.»

Al mismo tiempo se le notifica que la vista tendrá lugar el día 2 de octubre de 1987, a las diez horas, en el salón de actos, sito en la calle de Génova, 29, de esta capital, quedando de manifiesto el expediente por el plazo que previene el artículo 108, párrafo 2), de la Ley, en esta Sala de Contrabando, sita en el paseo del Pintor Rosales, 44, 6.ª planta, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1987.-El Secretario general, Luis Argüello Bermúdez.-2.896-E (13312).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones

PROYECTO DEL CANAL DE ORELLANA (BADAJOZ)

Levantamiento actas previas de ocupación

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz), el próximo día 17 de marzo de 1987, a las once horas, para levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias); el recibo de la Contribución que abarque los dos

últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 18 de febrero de 1987.-El Presidente, José Luna Mariño.-3.061-E (14138).

Relación que se cita

Finca número 1 a. Propietaria: Doña Antonia Cuesta de Quirós.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Anteproyecto A1-HU-337. Variante Carretera C-1311 de Barbastro a Tremp. Tramo: Presa de Barasona-Torres del Obispo. Red de interés general. Provincia de Huesca

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 18 de diciembre de 1986 «Anteproyecto A1-HU-337. Variante. Carretera C-1311 de Barbastro a Tremp. Tramo: Presa de Barasona-Torres del Obispo. Red de interés general», provincia de Huesca y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre) y artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento, de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el anteproyecto reseñado anteriormente con las prescripciones impuestas en la aprobación técnica, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el anteproyecto, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitos en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, en la Unidad Destacada de la Demarcación de Carreteras, sita en General Lasheras, número 6, de Huesca, así como en los Ayuntamientos de Graus y Benabarre.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras o en los Ayuntamientos de Graus y Benabarre, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 23 de febrero de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.-2.961-E (13686).

CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos. Obras: «Variante de Palencia, primera fase». CN-610, de Palencia a León. De la CN-610, punto kilométrico 16,400 a CN-611, punto kilométrico 11,800. Clave: 7-P-279. Términos municipales: Palencia, Villalobón y Grijota

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 30 de enero de 1987, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (avenida de Castilla), y en los respectivos Ayuntamientos, para que se personen en las oficinas de dicho Ayuntamiento, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán formular por escrito ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

Ayuntamientos de Palencia, Villalobón y Grijota:

Término municipal: Palencia. Días 26, 27 y 30 de marzo de 1987, de nueve a quince horas.

Término municipal: Villalobón. Día 23 de marzo de 1987, de nueve a quince horas.

Término municipal: Grijota. Días 24 y 25 de marzo de 1987, de nueve a quince horas.

Valladolid, 23 de febrero de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-2.957-E (13684).

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de «Mejora de plataforma. Mejoras locales. Carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 175,0 al 213,0». Clave: 30-LO-2010

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 1 de agosto de 1986, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Rioja ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mismas, que figuran en la relación expuesta en esta Demarcación y en los Ayuntamientos respectivos, y que se citan a continuación, para que el día 1 de abril próximo, a partir de las nueve horas, comparezcan correlativamente en el Ayuntamiento de Fuenmayor los afectados por bienes en dicho término municipal el día 2 de abril ídem en el de Cenicero, y, a partir de las doce horas del mismo día, en el de Briones, y el día 3 de abril ídem, en el de Haro, y a partir de las once horas, en el de Briñas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y

derechos afectados, así como el último recibo de la contribución, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Demarcación, calle Once de Junio, número 11, 26001 Logroño.

Logroño, 20 de febrero de 1987.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.—2.955-E (13682).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato
«Domíngomiral»
de Jaca

(Huesca)

Se anuncia la solicitud de un duplicado de título de Bachillerato a favor de don Angel Javier Martínez Benito, por extravío del que fue expedido con fecha 22 de marzo de 1985.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Jaca, 5 de febrero de 1987.—El Director.—592-D (31228).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para Guarderías, Jardines de la Infancia y Centros de Preescolar no Integrados

Vista la documentación suscrita el día 5 de febrero de 1987, por la Federación Española de Escuelas Infantiles (FEDEI) y por la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI), y remitida a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada suscrito entre la Federación citada y la expresada Confederación, para Guarderías, Jardines de la Infancia y Centros de Preescolar no Integrados, con vigencia hasta el 30 de enero de 1988;

Resultando que el Convenio referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas al citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de

abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada, con vigencia hasta el día 30 de agosto de 1988, suscrito, de una parte, por la Federación Española de Escuelas Infantiles (FEDEI), y de la otra, por la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI), depositados en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección General.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Director general de Trabajo, Carlos Navarro López.—2.930-E (13617).

CONVENIO COLECTIVO DE EFICACIA LIMITADA

Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio de Guarderías, Jardines de Infancia y Centros de Preescolar no Integrados, miembros de la Federación Española de Escuelas Infantiles y la Confederación de Sindicatos Independientes

En Valencia, a las dieciocho treinta horas, del día 22 de febrero de 1987, y en los locales de la Federación Española de Escuelas Infantiles, calle Mesón de Teruel, número 8, 11, de Valencia, se reúnen representantes de CSI y de la Patronal FEDEI, para negociar el Convenio Colectivo para Guarderías, Jardines de Infancia y Centros de Preescolar no Integrados, miembros de la Federación Española de Escuelas Infantiles.

Intervienen, en representación de CSI, don Eustaquio Alcázar López, don Enrique Ferrer Mundina y don Víctor Martínez Viana; en representación de FEDEI, don Juan Sánchez Muliterno y don Rafael Hurtado Serrano.

Se dedica esta primera sesión a delimitar las líneas generales de negociación del Convenio.

Se convoca, igualmente, una reunión para el próximo día 5.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas del día señalado.

Por CSI: Don Enrique Ferrer Mundina, documento nacional de identidad número 19.557.365, y don Víctor Martínez Viana, documento nacional de identidad número 3.039.436

Por FEDEI: Don Juan Sánchez Muliterno, documento nacional de identidad número 5.094.187, y don Rafael Hurtado Serrano, documento nacional de identidad número 1.974.682.

Ilmo. Sr.: Reunidos los abajo firmantes en representación, de una parte, de CSI, y de otra, de la Federación Española de Escuelas Infantiles, tras las oportunas deliberaciones y discusiones, han suscrito el Convenio de Guarderías, Jardines de Infancia y Centros de Preescolar no Integrados, miembros de la Federación Española de Escuelas Infantiles, que se acompaña a la presente instancia y que proceden a remitir a esa Dirección General de Trabajo para su inscripción y depósito.

Madrid, 5 de febrero de 1987.

Por CSI: Don Enrique Ferrer Mundina, documento nacional de identidad número 19.557.365, y don Víctor Martínez Viana, documento nacional de identidad número 3.039.436

Por FEDEI: Don Juan Sánchez Muliterno, documento nacional de identidad número

5.094.187, y don Rafael Hurtado Serrano, documento nacional de identidad número 1.974.682.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo. Madrid.

CONVENIO DE GUARDERIAS, JARDINES DE INFANCIA Y CENTROS DE PREESCOLAR NO INTEGRADOS, MIEMBROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ESCUELAS INFANTILES

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

CAPITULO PRIMERO

Ámbito

Artículo 1.º Quedarán afectados por este Convenio las Guarderías, Jardines de Infancia y Centros de Preescolar no Integrados, miembros de la Federación Española de Escuelas Infantiles (FEDEI).

Art. 2.º Afecta este Convenio al personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios en los Centros reseñados en el artículo primero.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente a partir de su depósito en el IMAC, con independencia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración de este Convenio será hasta el 30 de agosto de 1988.

CAPITULO II

Denuncia, revisión y prórroga del Convenio

Art. 4.º El presente Convenio se prorrogará de año en año por tácita reconducción, si no mediase expresa denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de dos meses al término de su período de vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º No obstante lo anterior, las condiciones económicas, en su caso, serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del 1 de septiembre de cada año de prórroga; esta negociación se efectuará con anterioridad al 30 de abril, caso de que esta última circunstancia no se produjere, se aplicará una subida salarial igual a la inflación habida más el 2 por 100.

Art. 6.º Denunciado el Convenio, las partes firmantes se comprometen a iniciar conversaciones en el plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga.

CAPITULO III

Comisión de Vigilancia del Convenio

Art. 7.º Se constituirá una Comisión Paritaria para interpretación, mediación y arbitraje del cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las Entidades administrativas y judiciales correspondientes.

Art. 8.º La Comisión Paritaria estará integrada por las Organizaciones empresariales y sindicales que firman este Convenio.

Art. 9.º La Comisión Paritaria será única para todo el Estado y se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, y con carácter extraordinario, cuando lo solicite una de las partes.

En convocatoria extraordinaria la parte solicitante especificará, por escrito, con una antelación mínima de cinco días, el orden del día, el lugar y fecha de la reunión. Sólo en caso de urgencia, reconocida por ambas partes, el plazo podrá ser inferior.

CAPITULO IV

Organización del trabajo

Art. 10. La disciplina y organización del trabajo es facultad específica de la persona física o

jurídica titular del Centro y se ajustarán a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 11. El personal vendrá obligado a prestar los servicios que, conforme a su contrato laboral, le señale el titular del Centro, durante el año natural, o por el tiempo de contrato, si éste fuese de menor duración, salvo fiestas laborables y vacaciones señaladas en el articulado de este Convenio.

TITULO II

Del personal

CAPITULO PRIMERO

Clasificación del personal

Art. 12. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio se clasificará en los siguientes grupos:

A. Dirección:

- A.1 Director-Gerente.
- A.2 Subdirector.
- A.3 Director pedagógico.
- A.4 Asistente social.

B. Personal de atención directa a los niños:

- B.1 Profesor titular.
- B.2 Técnico especialista en Jardín de Infancia.
- B.3 Técnico auxiliar de Guardería.
- B.4 Auxiliar.

C. Personal complementario:

- C.1 Administrativo.
- C.2 Asistente.
- C.3 Conserje.
- C.4 Conductor.
- C.5 Aspirante de diecisiete años.
- C.6 Aspirante de dieciséis años.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías son las que figuran en el anexo número 1 que forma parte integrante de este Convenio.

Art. 13. Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas, si la necesidad o el volumen de la actividad del Centro no lo requiere.

TITULO III

Jornada y vacaciones

Art. 14. Se establece en mil ochocientos veintiséis el número de horas de trabajo efectivas en la Empresa, siendo potestativo de la Dirección del Centro, de acuerdo con el Comité de Empresa o el Delegado de los trabajadores, la distribución de las mismas a lo largo del año conforme a las necesidades, teniendo en cuenta la limitación establecida en la legislación vigente.

Art. 15. Vacaciones:

Dos días al año en jornada considerada laboral por la Delegación Provincial de Trabajo.
Tres días laborables en Navidad.
Dos días laborables en Semana Santa.
Un mes, preferentemente en verano.

TITULO IV

Retribuciones

Art. 16. El pago del salario se efectuará por meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral. Será abonado en metálico, cheque o talón bancario, si bien podrán pactarse otras modalidades.

Las tablas salariales figuran en el anexo número 2, que forma parte integrante de este Convenio.

TITULO V

Derechos sindicales

Art. 17. Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical,

pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Art. 18. Todo trabajador podrá ser elector y elegible para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 79 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. Para facilitar la actividad sindical a nivel de Empresa, provincia, región, autonomía o Estado, se podrá promover por la Organización sindical que firma este Convenio la acumulación de horas en un Delegado miembro del Comité de Empresa, por cesión del crédito suficiente de horas, de miembros o Delegados, pertenecientes al mismo sector.

TITULO VI

Mejoras sociales

Art. 20. Los Centros proporcionarán al personal que lo solicite, una vez al año, la ropa necesaria para el desarrollo de su labor, con la obligación de usarla durante las actividades docentes.

Art. 21. Todos los Centros deberán contratar pólizas que garanticen la cobertura de accidentes y responsabilidad civil de todo el personal afectado por este Convenio. Deberán estar en vigor durante el período de vigencia del mismo, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las organizaciones firmantes.

Al comienzo de cada curso se notificará públicamente a los trabajadores de cada Centro o a sus representantes la contratación de las pólizas.

Art. 22. Los hijos de los trabajadores tendrán derecho a la enseñanza en el Centro de manera gratuita.

Art. 23. Los Centros se verán obligados a facilitar al máximo el reciclaje profesional de sus trabajadores, en especial posibilitarán la realización de cursos de primeros auxilios.

Art. 24. Las horas precisas para la realización de exámenes en los cursos de reciclaje o perfeccionamiento laboral no serán recuperables.

TITULO VII

Faltas y sanciones. Premios

CAPITULO PRIMERO

Faltas

Art. 25. Dadas las peculiares características de la actividad de los Centros a los que afecta este Convenio, se establecen tres tipos de faltas: Leves, graves y muy graves.

Son faltas leves: Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días.

Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo, por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

No comunicar los cambios de domicilio en el plazo de un mes.

Una falta injustificada de asistencia al trabajo durante un plazo de treinta días.

Son faltas graves: Más de tres y menos de ocho faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

Más de una y menos de cuatro faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días.

No ajustarse a las programaciones trimestrales acordadas.

La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días.

Son faltas muy graves: Más de siete faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.

El grave incumplimiento de las obligaciones especificadas en la descripción de las distintas categorías enunciadas.

Discusiones públicas con compañeros de trabajo en el Centro, que puedan herir la sensibilidad del niño.

Los malos tratos de palabra u obra dirigidos a los niños.

La reincidencia en falta grave, si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

Art. 26. Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: Las faltas leves, a los diez días; las graves, a los quince días, y las muy graves, a los cincuenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO II

Sanciones

Art. 27. Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito con conocimiento de los Delegados de Personal o del Comité de Empresa, si el trabajador así lo deseara. Si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días, con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Apercibimiento de despido. Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días. Despido. En ambos casos con previa comunicación al/los Delegados o Comité de Empresa si lo hubiere.

El apercibimiento puede ser acompañado de la suspensión de empleo y sueldo.

Art. 28. Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves deberán ser comunicadas por escrito al trabajador haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir un delito.

Art. 29. Los Centros anotarán en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que se les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves.

CAPITULO III

Premios

Art. 30. La no comisión de faltas durante un curso académico dará derecho a una subvención por parte del Centro de aquellos cursos o seminarios de reciclaje profesional que el trabajador desee realizar a lo largo del curso siguiente. La consideración de los cursos o seminarios que tengan la condición de subvencionable se establecerá de mutuo acuerdo entre la dirección del Centro con el Comité de Empresa o el Delegado de los trabajadores. La subvención nunca será menor al 50 por 100 del coste del curso o seminario.

Art. 31. La Dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 32. La no comisión de faltas leves durante seis meses y de graves durante un año determinará la cancelación de análogas que pudieran constar en el expediente personal.

DISPOSICION FINAL

Para cuanto no quede expresado en este Convenio se estará, como derecho supletorio, en las legislaciones general y laboral vigentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio se adaptará a la clasificación del mismo descrita en el artículo 12.

La remuneración total anual que a la entrada en vigor de este Convenio venga percibiendo el personal afectado por el mismo no podrá, en ningún caso, ser reducida por aplicación de las normas que en el mismo se establecen.

Con respecto a las demás situaciones, en cómputo anual y en su conjunto, serán respetadas las más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores.

ANEXO NUMERO 1

Definición de categorías profesionales

A. DIRECCION

A.1 *Director gerente.*-Es el encargado por el titular de dirigir las actividades del Centro.

A.2 *Subdirector.*-Es el encargado que auxilia al Director y, en caso necesario, sustituye al Director en sus funciones.

A.3 *Director Pedagógico.*-Es la persona que en posesión de los títulos oportunos realiza la programación pedagógica del Centro y supervisa las actividades desarrolladas.

A.4 *Asistente Social.*-Es la persona que en posesión de los títulos oportunos se encarga de las funciones propias de su cargo.

B. PERSONAL DE ATENCION DIRECTA A LOS NIÑOS

B.1 *Profesor titular.*-Es la persona que reuniendo la titulación adecuada ejerce la actividad educativa de acuerdo a la legislación.

B.2 *Técnico especialista en Jardín de Infancia.*-Es la persona que reuniendo las condiciones y diplomas reconocidos por los Organismos oficiales competentes está al cuidado del orden, formación, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

B.3 *Técnico auxiliar de Guardería.*-Es la persona que reuniendo las condiciones y diplomas reconocidos por los Organismos competentes tiene a su cargo los niveles de las edades inferiores, ocupándose de su cuidado, seguridad, desarrollo, alimentación, entretenimiento, aseo e higiene.

B.4 *Auxiliar.*-Es la persona que realiza las labores de Auxiliar de cualquiera de las categorías anteriormente citadas.

C. PERSONAL COMPLEMENTARIO

C.1 *Administrativo.*-Es quien tiene a su cargo la administración y/o Secretaría del Centro, de la que responderá ante el titular del mismo.

C.2 *Asistente.*-Es la persona que sin unos conocimientos especiales realiza en el Centro las funciones correspondientes a las tareas del hogar.

C.3 *Conserje.*-Es quien de día o de noche, respectivamente, tiene a su cargo la vigilancia de edificios, terrenos acotados, etc.

C.4 *Conductor.*-Es al que, provisto de permiso de conducir de la clase correspondiente, se le encomienda la conducción de vehículos y el mantenimiento para su normal funcionamiento.

C.5 *Aspirante de diecisiete años.*-Es el personal de diecisiete años que realiza las labores de auxiliar en cualquiera de las tareas del Centro.

C.6 *Aspirante de dieciséis años.*-Es el personal de dieciséis años que realiza las labores de auxiliar en cualquiera de las tareas del Centro.

ANEXO NUMERO 2

TABLAS SALARIALES

	Salario Convenio	Trienios
A. Dirección:		
A.1 Director gerente	92.325	2.825
A.2 Subdirector	89.950	2.800
A.3 Director Pedagógico	86.843	2.700
A.4 Asistente Social	86.843	2.700
B. Personal de atención directa a los niños:		
B.1 Profesor titular	84.912	2.700
B.2 Técnico especialista en Jardín de Infancia	50.507	2.600
B.3 Técnico auxiliar de Guardería	48.607	2.000
B.4 Auxiliar	45.624	2.000
C. Personal complementario:		
C.1 Administrativo	48.725	2.000
C.2 Asistente	44.624	2.000
C.3 Conserje	43.230	2.000
C.4 Conductor	49.525	2.000
C.5 Aspirante de diecisiete años	35.190	-
C.6 Aspirante de dieciséis años	22.170	-

UNIVERSIDADES

LERIDA

Facultad de Medicina

En cumplimiento a lo prescrito en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), se hace pública la iniciación en esta Facultad de expediente para la expedición de un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Assumpció Gaya Amorós, por extravío del original, anulando el anterior.

Lérida, 11 de febrero de 1987.-El Decano en funciones, Doctor José E. Esquerda Colell.-2.543-E (11330).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicio de Industria

LERIDA

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Productora Eléctrica Urgelense, Sociedad Anónima».

Expediente: E.-5.133 R.L.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea y subterránea a 22 KV en términos municipales de Valls del Valira y La Seu d'Urgell, para transporte de la energía producida en la nueva central eléctrica de Anserall.

Línea eléctrica con origen en central de Anserall y final estación transformadora 104 en La Seu d'Urgell.

Lérida, 22 de enero de 1987.-El Ingeniero Jefe, Josep Giné i Badia.-2.029-C (12595).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Consejería de Educación y Ciencia
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola**

SEVILLA

Centro de Enseñanzas Integradas

Don Domingo Jorge Afonso Martín ha solicitado la expedición de duplicado, por extravío del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre de 1974).

Sevilla, 2 de febrero de 1987.-El Secretario.-Pablo Fernández Veiguela.-601-D (13552).

Consejería de Fomento y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

SEVILLA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 132 kV. y se declara en concreto su utilidad pública, cuya finalidad es enlazar provisionalmente la línea «Subestación Benahadux-Central Térmica Litoral» con la línea «Subestación Benahadux-Central Térmica de Almería»

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Turismo de Almería, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982,

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 5 de la línea «Subestación Almería-Central Térmica Litoral Almería».

Final: Apoyo número 236 de la línea «Subestación Almería-Central Térmica Almería».

Término municipal afectado: Huércal, de Almería.

Tipo: Aérea, doble circuito, con cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados.

Longitud en kilómetros: 0,670.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac. de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 12 elementos de vidrio templado.

La finalidad de la instalación es entazar provisionalmente la línea «Subestación Benahadux-Central litoral» con la línea «Subestación Benahadux-Central Térmica de Almería».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 8 de enero de 1987.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Manuel Martín López.-1.053-14 (13669).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria
y Comercio

Dirección Regional de Industria
y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, y C. T. «Camping», de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.254.198.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo

las reclamaciones (por duplicado) que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.696.

Logroño, 16 de febrero de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.-1.036-15 (13652).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y
Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

AT-47/86.

Peticionario: Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, calle Sancho Ramírez, número 4, 2.º, Huesca.

Finalidad: Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Valdespartera sobre el Río Gállego. TM de Biscarrués (Huesca).

Características: Expediente AT-47/86.-Central hidroeléctrica en derivación aguas al río Gállego del canal de enlace entre el embalse de Ardisa y el de La Sotonera, siendo sus principales características:

Salto bruto máximo, 28,95 metros; salto neto máximo, 28,43 metros.

Caudal turbinable: Máximo, 16,615 m³/s; mínimo técnico 5 m³/s.

Turbina: Tipo Kaplan, eje vertical, 500 revoluciones/minuto.

Alternador: Sincrono, trifásico, de eje vertical directamente acoplado. Potencia 5.000 KVA (4.000 KW), tensión generación 6.000 V a 500 revoluciones/minuto.

Parque intemperie: 45.000/6.000 V de 5.000 KVA.

Posiciones de línea 45 KV para enlace con redes a definir.

Presupuesto: 190.696.920 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 13 de febrero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-655-D (13244).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria
y Energía

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

MÉRIDA

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con

expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.547. Marta. Sección C. 60. Valencia de Alcántara.

9.548. Guadalupe. Sección C. 30. Conquista de la Sierra y Herguijuela.

9.549. Isabel María C. Sección C. 275, más dos demasías con la frontera de Portugal. Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y La Codosera y San Vicente de Alcántara de la de Badajoz.

9.551. María Geni. Sección C. 227, más 22 demasías con la frontera de Portugal. Valencia de Alcántara y Santiago de Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 5 de febrero de 1987.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Miguel de Alvarado Barrena.-562-D (11591).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y
Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 7.634 CL. R. I. 6.383.

a) Peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Dar una doble alimentación a los servicios auxiliares de la presa de Las Rozas-Las Ondinas y Matalavilla.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea aérea, trifásica de AT a 33 KV, de 250 metros de longitud, que comienza en el paraje denominado «Las Solanas», en el pueblo de Villarino del Sil y concluye en la caseta de transformación que alimenta a los servicios auxiliares a la presa de Las Rozas.

Constará de torres metálicas, tipo «MADE», de distintos modelos, conductor LA-56, aisladores Vicasa-1503.

Discurre por terrenos particulares y otros de dominio público de la localidad de Villarino del Sil.

Tiene cruzamientos con la línea a 33 KV, de Ponferrada a Villablino, entre los vanos 609-610, perteneciente a la Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.981.183 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León y formu-

larse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—854-D (13562).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 7.635 CL. R. I. 6.383.

a) Peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en el valle del Sil, entre la Venta María y Las Ondinas.

c) Finalidad de la instalación: Reformar diferentes tramos de línea a fin de mejorar las condiciones de seguridad de la misma.

d) Características principales: Se trata de reformar la actual línea que va desde la Venta María a Las Ondinas a través del valle del Sil. Su longitud total de 6.487 metros, atravesando los municipios de Páramo del Sil y Palacios del Sil.

La tensión nominal será de 33 KV. El conductor a emplear en los distintos tramos será de los tipos LA-28, LA-56 y LA-78, en aluminio-acero. Los apoyos estarán formados por torretas metálicas de fabricación «MADE», de los modelos Acacia (100 y 140), Olmo 250 y Pino (63 y 120). Los aisladores serán los mismos que existían en la línea original, si bien se renovarán en los casos en que se cambie el conductor de la línea. Concretamente para el amarre y suspensión del conductor LA-78 se emplearán elementos «Vicasa-1503».

La línea discurre por terrenos particulares y otros bienes comunales.

Tiene cruzamientos con la carretera local LE-732 de Venta Nueva a Corbón del Sil, en el punto kilométrico 0,8, con el río Valdeprado, con la carretera local LE-731 de Vega de Espinareda a Corbón del Sil, en el punto kilométrico 13,55 y con el camino minero que va de Cerredo a Páramo del Sil, en el punto kilométrico 18,2.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.097.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—855-D (13563).

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de

una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: A-1/87.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vecilla de Transmonte, paraje «Los Barriales».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, con origen en apoyo número 73 de la línea «E.T.D. Sitrama-Villanazar» y final en el centro de transformación que se proyecta. Longitud de línea 247 metros. Apoyos de hormigón. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes. Potencia 100 KVA, relación de transformación de 20.000-13.200/380-220 V.

Presupuesto: 885.389 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 28 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Claudino Lorenzo Calvo.—1.037-15 (13653).

BANCO DE ESPAÑA

Resolución por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja Provincial de Ahorros de Jaén

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, se conceden las siguientes funciones delegadas a la Caja Provincial de Ahorros de Jaén:

1. Compra venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular número 9/1986 del Banco de España.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular número 18/1985 del Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles.

Para codificación de sus operaciones deberá indicar el número 2092 que tienen asignado por el Consejo Superior Bancario.

Madrid, 20 de febrero de 1987.—El Secretario general.—1.113-A (13574).

Concursos-subastas notarial voluntario

El Consejo Ejecutivo del Banco de España por acuerdo de 16 de diciembre de 1986, ha resuelto sacar a venta en público concurso-subasta notarial voluntario que se llevará a efecto el próximo día 24 de abril, a las trece horas, en la Notaría de don Luis Avila Alvarez, sita en Zamora, calle San Torcuato, número 22, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en aquella para su examen por los licitadores.

Bien objeto del concurso-subasta

Finca urbana, sita en Zamora, calle Santa Clara; que linda: Por la derecha, entrando, con la calle de Alfonso de Castro; por la izquierda, con la calle de Pelayo, y por la espalda, con un solar. Edificio que ha venido siendo destinado a oficinas del Banco de España. Lo edificado se compone de plantas de sótano, entresuelo, principal, segundo y terrazas cubiertas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, a favor del Banco de España con el número de finca 6.347, cuya inscripción undécima figura al folio 195 del tomo 1.265, libro 141. Libre de cargas y gravámenes.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Jefe de la Oficina de Administración y Obras, Manuel Aparicio Carbonell.—1.133-A (13596).

1.ª 6-3-1987

★

El Consejo Ejecutivo del Banco de España ha resuelto sacar a venta en público concurso-subasta notarial voluntario que se llevará a efecto el próximo día 22 de abril, a las trece horas, en la Notaría de don José Manuel de la Cruz Lagunero, sita en Palma de Mallorca, pasaje particular Santa Catalina de Siena, 4, 1.º, planta 3.ª, edificio América, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en aquella para su examen por los licitadores.

Bienes objeto del concurso-subasta

Uno. Finca urbana en Palma de Mallorca, señalada con los números 38 y 40, de la calle Real, y 15 de la calle de las Teresas; que consta de planta baja, pisos principal y segundo y sotabanco con cubierta de tejado, dos vertientes y un pequeño terrado en el centro. Inscrita a favor del Banco de España en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, al folio 28 vuelto del tomo 838 del archivo, libro 82 de Palma, sección I, bajo el número 4.599.

Gravada con un censo, según su inscripción 12, de 8,75 pesetas de pensión anual, su capital al fuero del 3 por 100, 291,66 pesetas.

Dos. Planta baja y entresuelo procedentes de la casa número 30 del paseo de la Rambla (antes vía Roma), en Palma de Mallorca, que se comunican entre sí. Inscrita a favor del Banco de España en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, al folio 59 del tomo 2.597 del archivo, libro 204 de Palma, sección I, bajo el número 5.444.

Libre de cargas y sujeta a la condición de libre acceso del colindante a la cisterna, pozo y terrado.

Tres. Casa sita en Palma de Mallorca, paseo de la Rambla (antes vía Roma), número 30, compuesta de zaguán, piso entresuelo, principal, dos pisos segundos, garaje y otros dependencias. Inscrita a favor del Banco de España en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, número 5, al folio 183 del tomo 2.130 del archivo, libro 186 de Palma, sección I, bajo el número 219.

Libre de cargas y gravámenes.

Cuatro. Casa sita en Palma de Mallorca, números 11 y 13, de la calle Teresas, y números 20, 22 y 24, de la calle Real, de dos algaras, entresuelos, local de negocio, cochera y patios y otras dependencias. Inscrita a favor del Banco de España en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, al folio 162 del tomo 2.917 del archivo, libro 225 de Palma, Sección I, bajo el número 6.366.

Libre de cargas y gravámenes.

Todos los bienes descritos son colindante entre sí y se hallan libres de inquilinos u ocupantes.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Jefe de la Oficina de Administración y Obras, Manuel Aparicio Carbonell.—1.132-A (13594).

1.ª 6-3-1987